Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2020.-

Visto el expediente caratulado **"Bonificación adicional por título –Feroce María Guillermina –contadora pública nacional"**, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente auxiliar María Guillermina Feroce, quien se desempeña en el Juzgado Federal n° 1 de Mar del Plata, solicita que se le liquide la bonificación adicional en virtud de su título de contadora pública –fs. 2/3 y 15/16-.

2°) Que en función de lo dispuesto en la Ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(l)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos

los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo poseen cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que del certificado obrante a fs. 5 surge que las tareas desempeñadas por la peticionaria son inherentes al título cuyo reconocimiento solicita.

4°) Que, en consecuencia, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modif. por acordada n° 21/11- y, con el alcance previsto en el art. 44, punto I, inciso a, del decreto n° 4107/84.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura Nación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la escribiente auxiliar María Guillermina Feroce, con los alcances establecidos en el considerando cuarto de la

presente y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inc. i del art. 8 del R.J.N..

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada administración.-

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel